

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2695
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

SABADO, 2 DE NOVIEMBRE DE 1946.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá
el siguiente horario para la pu-
blicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800. original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día		\$	0.10
"	atrasado dentro del mes	"	0.20
"	" de más de 1 mes hasta	"	
"	1 año,	"	0.50
"	" de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción	mensual,	"	2.30
"	trimestral,	"	6.50
"	semestral,	"	12.70
"	anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3º De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras,	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50. % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 2085 de Octubre 29 de 1946 — (A. M.) Liquidación \$ 149.50 a favor de la Cámara de Alquileres para el pago de unas facturas,	4
" 2086 " " " " " — (A. M.) Liquidación \$ 11.925.— a favor del Sr. Lian Masri por la adquisición de un inmueble, ..	4
" 2087 " " " " " — (A.M.) Reconoce servicios prestado por un empleado,	4
" 2088 " " " " " — (A. M.) Aprueba presupuesto de la Cárcel para la provisión de una partida de pan dulce con destino a una escuela,	4 al 5
" 2089 " " " " " — (A. M.) Adjudica a Bicletaría "El Pedal" la provisión de una bicicleta,	5
" 2090 " " " " " — (A. M.) Liquidación factura de \$ 67.— por suministro de leche,	5
" 2091 " " " " " — (A. M.) Liquidación factura de \$ 96.10 por suministro de pan,	5
" 2092 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por dos empleadas,	5
" 2093 " " " " " — (A. M.) Amplía en \$ 100.—, más un subsidio acordado a una Comuna,	5 al 6
" 2094 " " " " " — (A. M.) Liquidación \$ 29.35 a favor de la Tesorería de la Cárcel,	6
" 2095 " " " " " — (A. M.) Nombra una empleada en carácter extraordinario,	6
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 33 de Octubre 30 de 1946 — Designa Hab. Pagador de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva,	6
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 165 de Octubre 30 de 1946 — Acepta fianza dada a favor de un recaudador fiscal,	6
" 166 " " " " " — Anula patentes emitidas por diversos conceptos,	6
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado,	6 al 7
Nº 2228 — De Don Martín López,	7
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad,	7
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay,	7
Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamani,	7
Nº 2217 — De Don Facundo Miy,	7
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez,	7
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro,	7
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa,	7
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya,	7
Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández,	7
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc.,	7
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos,	7

PAGINAS

Nº 2180 — De Don Serapio Farfán,	7
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías,	7 al 8
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco,	8
Nº 2159 — De Don José Lescano,	8
Nº 2155 — De Doña Marta Bassani de Benavente,	8
Nº 2153 — De doña Esther Castro de Solá,	8
Nº 2152 — De Doña María del Milagro Romelia Cáceres de Reyes o Romelia C. de Reyes,	8
Nº 2131 — De Don Antonio Carlos,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	8
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	8
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán,	8
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metrán,	8 al 9
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	9
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	9
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	9
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Doña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán,	9
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1a. Secc. del Dpto. de Anta,	9 al 10
Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	10
Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi,	10
Nº 2150 — Deducida por Carlos Vidal Miy, sobre inmuebles ubicado en Anta,	10
Nº 2149 — Deducida por Cipriano Chiliguay, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chichana,	10
Nº 2139 — Deducida por Jacinta Alcalá de Garnica, sobre inmueble ubicado en Payogasta (Cachi),	10 al 11
Nº 2138 — Deducida por Honorato Chuchuy, sobre inmueble ubicado en R. de Lerma,	11
Nº 2135 — Deducida por Juan Carlos Rivero, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	11
Nº 2127 — Deducida por Claudio Toledo y Genoveva Toledo de Antolín, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, ..	11
Nº 2126 — Deducida por Carmen Tascara de Blytmann, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	11
Nº 2125 — Deducida por Fernando Riera y Ermelinda Riera, sobre inmueble ubicado en la ciudad de Orán,	11
Nº 2124 — Deducida por Antonina Orozco de Digan, sobre terreno ubicado en la ciudad de Orán,	11 al 12

REMATES JUDICIALES

Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán	12
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre,	12
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña	12
Nº 2201 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en el Concurso Civil de Don Félix R. Usandivaras,	12
Nº 2198 — Por Oscar C. Mondada, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Rafael Angel Villagrán,	12
Nº 2185 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en juicio "División de Condominio Raúl Cristian y Lidya Puló y otros",	12 al 13
Nº 2183 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en juicio ejecutivo seguido por la Municipalidad de Salta contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y otros,	13

CITACION A JUICIO.

Nº 2231 — A los Sres. Antonio Castiella y Herederos de Salvador Abraham, en autos - Cobro ordinario seguido por la Soc. Cooperativa Oficial de Mendoza Mutua Ltda. vs. Manuel Flores,	13
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2230 — Solicitada por Angel Torfe,	13
---	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 2224 — Mueblería en el pueblo de Metán,	13
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2232 — De Administración de Vialidad de Salta, para la provisión de una moto niveladora,	13
Nº 2221 — De Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi),	13
Nº 2220 — De la Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania),	13
Nº 2167 — De Dirección General de Hidráulica, para la ejec. de obras de ampliación del servicio de aguas corrientes en Guachipas,	13

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2214 — de la Soc. de Resp. Ltda. "Baccaro & Cía.",	13 al 14
---	----------

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 2085 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 8137/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios eleva facturas por \$ 149.50, presentadas por los señores Adolfo Gorin y José Margalef, en concepto de provisión de muebles con destino a la citada Repartición; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CAMARA DE ALQUILERES Y CONTROL DE PRECIOS, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 149.50), a objeto de que proceda a cancelar las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 4 y 5 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 5 "Moblaje y artefactos, adquisiciones y conservación" del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, por encontrarse excedida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN
José T. Solá Torino
Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2086 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 19571/946.

Visto este expediente en el que el señor Lian Masri solicita el pago de la suma de Once mil doscientos cincuenta pesos % y sus intereses, en cancelación, por la venta que hizo de un inmueble de su propiedad al Gobierno de la Provincia, según escritura Nº 144 del 6 de Octubre de 1944 por ante el Sr. Es-

cribano de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 4103 del 4 de Agosto del mismo año, y

CONSIDERANDO lo informado por Contaduría General, que la segunda cuota de vencimiento (saldo) es el 6 de Octubre del corriente año de \$ 11.250.— más sus intereses del 6 % anual de \$ 675.—, haciendo un total de \$ 11.925.—, y lo manifestado por el señor Escribano de Gobierno,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor Lian Masri la cantidad de Once mil novecientos veinticinco pesos %— (\$ 11.925.00 (%)), por los conceptos arriba expresados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso 1— Item 3— Partida 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2087 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 8351/946.

Visto este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta, solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de setiembre ppdo. por don Félix Cortez Gutiérrez, en el carácter de Ayudante 8º,— y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 19 de octubre en curso,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don FELIX CORTEZ GUTIERREZ, durante el mes de setiembre del año en curso, como Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades de Salta, con la remuneración mensual de \$ 120, incluso el sobresalario familiar co-

respondiente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto de liquidará con imputación al Anexo C— Inciso XVIII— Item Sobres. Familiar— Partida 2 del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3º — Autorízase la continuidad de los servicios del señor Félix Cortez Gutiérrez, como Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades de Salta, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2088 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 8105/946.

Visto el presupuesto Nº 2 presentado por la Cárcel Penitenciaria para la provisión de 400 panes dulces, que fueron solicitados en donación por la Escuela Nacional Nº 2 para ser distribuidos entre los niños de dicha escuela; y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 23 del corriente,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto que corre a fs. 2 presentado por la CARCEL PENITENCIARIA para la provisión de cuatrocientos (400) panes dulces con destino a la Escuela Nacional Nº 2, de "Río Arias", por un importe total de TREINTA Y SEIS PESOS con 40/100 (\$ 36,40);— gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel, con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto

la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2089 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente N.º 8340/946.

Visto este expediente en el que la Intendencia del Palacio de Justicia y Legislatura, solicita la provisión de una bicicleta;— y considerando que para esta adjudicación se ha tenido en cuenta la cotización de precios realizada por Depósito y Suministro en Expte. 8306/946, a la que concurrieron las casas José A. Maresa, "El Pedal", Virgilio García y Cía., Odicio Chalabe y Francisco Maschetti y Cía., resultando más conveniente la propuesta de la bicicletería "El Pedal";

Por ello, y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 21 del corriente,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la "BICICLETERIA EL PEDAL", la provisión de una bicicleta marca "Cometa", equipada con farol, timbre y cartera de herramientas, con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia y Legislatura, al precio total de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180—) más el gasto que se autoriza y que se liquidará oportunamente por Contaduría General, con imputación al Anexo C— Inciso XIX Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto General en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2090 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 19966/946.

Visto este expediente en el que don Laudino Barrios, presenta factura por \$ 67.—, por suministro de leche durante los meses de agosto y setiembre del año en curso al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Mesa General de Entradas, Depósito y Suministro y Oficina de Informaciones y Prensa; y atento a lo informado por Con-

duría General con fecha 19 del corriente,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don LAUDINO BARRIOS, la suma de SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 67.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 7 "Servicio de té y café" del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, por encontrarse excedida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2091 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 19970/946.

Visto este expediente en el que don Juan Morales, propietario de la Panadería "La Familiar", presenta factura por \$ 96.10, por suministro de pan durante el mes de setiembre ppdo., al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Depósito y Suministro y Oficina de Informaciones y Prensa; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don JUAN MORALES, propietario de la Panadería "La Familiar", la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 96.10), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 7 "Servicio de té y café" del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2092 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 8255/946.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de setiembre ppdo. por la señora ANGÉLICA C. M. de Monzón y Srta. Natividad Reyes, en el carácter de Ayudantes 5º y 7º, respectivamente, de la citada repartición;— y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 22 del actual,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora ANGELICA CAYETANA M. DE MONZON, durante el mes de setiembre del año en curso, como Ayudante 5º de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remuneración mensual de \$ 150.—, más el sobresalario correspondiente.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. NATIVIDAD REYES, durante el mes de setiembre ppdo., como Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, a razón de la remuneración mensual de \$ 130, más el sobresalario respectivo.

Art. 3º — Los haberes reconocidos por el presente decreto, se liquidarán con imputación al Anexo C— Inciso XVIII— Item Sobresalario Familiar— Partida 2 "Reconocimiento de Servicios y Diferencia de Sueldos" de la Ley de Presupuesto General en vigor,— con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2093 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 8418/946.

Visto el decreto Nº 1984 de 16 del actual, y atento a lo solicitado por la Comisión de Fiestas Patronales de San Carlos en nota de fecha 25 de octubre en curso,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase en la suma de CIENTO PESOS (\$ 100—) más, el subsidio extraordinario acordado por decreto Nº 1984 de 16 del corriente mes, a la COMISION MUNICIPAL DE SAN CARLOS, como contribución del Gobierno de la Provincia a los gastos a originarse con motivo de la celebración de las fiestas patronales de ese pueblo;— debiendo liquidarse dicho importe a favor del Presidente y Secretario de la citada Comuna, con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 12 de la Ley

de Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2094 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 8395/946.

Visto este expediente en el que la escuela nacional Nº 284 "Dr. Indalecio Gómez", solicita la provisión de 300 panes dulces para ser distribuidos entre los niños que concurren a dicho establecimiento;— atento a lo informado por la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General con fecha 11 y 23 del corriente, respectivamente,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de VEINTINUEVE PESOS con 35/100 (\$ 29,35) %, importe de la provisión de trescientos (300) panes dulces a la escuela nacional N.º 284 "Dr. Indalecio Gómez";— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2095 G.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Expediente Nº 8557/946.

Vista la Resolución Nº 393 de fecha 24 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con carácter extraordinario, Enfermera de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a la Sra. JUANA LIDIA CEBALLOS VDA. DE FLORES, con la asignación mensual de \$ 110.— y hasta tanto sea incluido dicho cargo en el Presupuesto de la citada Reparti-

ción para el año próximo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C— INCISO XVIII— ITEM "Sobresalario Familiar" PARTIDA 2— Reconocimiento de Servicios, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 33 G.

Salta, Octubre 30 de 1946.

Expediente Nº 8599/946.

Vista la nota de fecha 29 de octubre en curso de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva; y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Designar interinamente, por esta única vez, Habilitado Pagador de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, al Ayudante 5º de la misma, Sargento (R. S. R.) don. EDUARDO ITURRALDE, mientras dure la ausencia de su titular, Teniente 1º Salvador N. Almanza, y a los efectos de facilitar el pago de los haberes del personal de la citada repartición por el corriente mes.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 165 H.

Salta, Octubre 30 de 1946.

Expediente N.º 18964/946.

Visto este expediente al cual a fs. 1 corre el acta de fianza suscripta por el señor Darío Arias a favor del señor Gerardo Guerrero, a fin de que este último pueda ejercer los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del pueblo de La Caldera; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Acéptase la fianza que por \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M/N.), suscribió el señor Darío Arias, a favor de don Gerardo Guerrero, a fin de que este último desempeñe los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de La Caldera.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EVARISTO M. PIÑON

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución Nº 166 H.

Salta, Octubre 30 de 1946.

Expedientes Nros. 19821/946; 19800/946 y 19799/946.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones por las que Dirección de Rentas, solicita la anulación de diversas patentes emitidas por conceptos varios; atento a los informes producidos, por las distintas dependencias de la precitada Repartición, General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense las patentes emitidas por varios conceptos y cuyo detalle es el siguiente:

Nº 67, año 1945, \$ 100.— (Nabor Diez)

Nº 67, año 1946, \$ 100.— (Nabor Diez).

Nº 213, año 1931, \$ 300.— (Juan Sotillo).

Nº 214, año 1931, \$ 150.— (Juan Sotillo).

Nº 194, año 1932, \$ 300.— (Juan Sotillo).

Nº 195, año 1932, \$ 150.— (Juan Sotillo)

Nº 2074, año 1933, \$ 24.— (Miguel Martínez).

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EVARISTO M. PIÑON

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos

valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]11 — v[7]12/46.

Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—, e[2]11 — v[7]12/46.

Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—, e[2]11 — v[7]12/46.

Nº 2225 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacer lo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[3]11/10/46 — v[6]12/46.

Nº 2219 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 28 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]9/10/46 — v[4]12/46.

Nº 2217 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E.

Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]9/10/46 — v[4]12/46.

Nº 2216 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]9/10/46 — v[4]12/46.

Nº 2209 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]6/10/46 — v[4]12/46.

Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]4/10 — v[2]9/11/46.

Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]2/10 — v[2]7/11/46.

Nº 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]2/10 — v[2]7/11/46.

Nº 2192 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]1/10/46 — v[2]6/11/46.

Nº 2190. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Ardoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e[2]1/10 al 26/11/46.

Nº 2180 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[1]6/10/46 — v[2]2/11/46.

Nº 2169 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLE-

TIN OFICIAL, a todos los que se econsideren con derechos a dicha testamentaria, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

Nº 2165 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Interino.
Importe \$ 20.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2159 — SUCESION: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE LESCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que corresponda. — Salta, Setiembre 24 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2155 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARTA BASSANI DE BENAVENTE o DOÑA MARTHA ALICIA BASSANI GRANDE DE BENAVENTE ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y tomar la participación que le corresponda.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|8|10|46 — v|14|11|46.

Nº 2153 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Esther Castro de Solá y se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, octubre 4 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|10 — v|13|11|46.

Nº 2152 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA DEL MILAGRO ROMELIA CACERES DE REYES, o ROMELIA C. DE REYES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán por igual tiempo en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 4 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|10|46 — v|13|11|46.

Nº 2131 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don ANTONIO CARLOS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Secretario interino.
Importe \$ 20.— e|28|9|46 — v|4|11|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte; calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este; con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste; con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, oficiesse a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales. — Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|5|12|46.

Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia,

denominado "CANADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas, del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pózo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requéransse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágsese conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiesse a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones líbrese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40 — e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en es-

cuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferrocarril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sur, con el lote N° 32 de propiedad de los Sres. S. y J. E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9/10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
335 palabras: \$ 47.—

e/24/10/46 — v/29/11/46

N° 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Ramón D'Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e/22/10 — v/27/11/46

N° 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalabaz, como cesionario de doña Margarita Virela de Virela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Sr. Concha Arredondo, al Sud, con el solicitante a fs. 23 y lo dictaminado precedentemente, al Este, con el Cementerio de Metán, al Oeste, propiedad de los herederos de don José M. Bernis, catastrado bajo el número 414, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6/7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40 — e/15/10/46 — v/21/11/46

N° 2198 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, por el Sr. de Carlos Merlo y herederos Rodolfo y María, herederos Fernando, Dionisio Aguado y Vicente Tercera; Oriente con Pedro Barajas y Fernando, con el camino nacional que gira a Catayuta, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud 408 mts., por el Poniente 288 mts. y por el Naciente, 272 mts. el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz.

cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e/15/10/46 — v/21/11/46.

N° 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalabaz, como cesionario de doña Margarita Virela de Virela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Sr. Concha Arredondo, al Sud, con el solicitante a fs. 23 y lo dictaminado precedentemente, al Este, con el Cementerio de Metán, al Oeste, propiedad de los herederos de don José M. Bernis, catastrado bajo el número 414, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6/7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e/14/10/46 — v/20/11/46.

N° 2164 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte, Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1/2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término.

comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Jueves para notificaciones en Secretaría. M. declaraciones oficiase como se pide. Lunes y López Zanabria. — Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[10]10/46 — v[16]11/46.

Nº 2160 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintañal a favor de sus mandantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitando: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molinos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vakosky; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requieráanse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. e[9]10/46 — v[15]11/46.

Nº 2158 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintañal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con extensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la "Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el "Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Huéco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Go-

bierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requieráse mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[9]10/46 — v[15]11/46.

Nº 2150 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de don Carlos Vidal Miy solicitando la posesión treintañal para perfeccionar títulos, de la finca "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el Partido de El Piquete, Departamento de Anta encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río del Valle o del Piquete; Este, el arroyo Las Chacras o Chacras que las separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste el arroyo de "Las Cortaderas" y al Norte, las cumbres del cerro que las divide también con la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión dentro de los límites dados precedentemente de media legua de frente más o menos por una legua y media de fondo más o menos; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar en la presentación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá, dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel O." — "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Y VISTOS. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el partido de Piquete, Depart. de Anta de esta Provincia y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho a esta propiedad. En los edictos se citarán linderos, extensión, etc. del inmueble referenciado, para su mejor individualización. Oficiase a la Municipalidad de Piquete departamento de Anta y a la Dirección Gral. de Inmuebles, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no posesión municipal o fiscal. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones. Répóngase. I. Arturo Michel O.". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 6 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

370 palabras \$ 54.— e[5]10/46 — v[12]11/46.

Nº 2148 — Posesión Treintañal: Habiéndose presentado el Sr. Cipriano Chiliguay, deduciendo acción de posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, denominado La Huerta, que tiene dos kilómetros de ancho, por tres de largo, encerrado dentro de los siguientes límites: Este, estancia La Ollada, propiedad de la sucesión Guerra; Norte con propiedad de Zúñiga y La Mata; Oeste con el río Potrero de Díaz; Sud con estancia El Nogalito, y estancia Corral Colorado de propiedad de la sucesión de Clementina Chiliguay, y sucesión de Leandro Chiliguay respectivamente, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, setiembre 17 de 1946. Y Vistos: Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión pretende acreditar, en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de la propiedad de referencia. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si el inmueble referenciado afecta o no propiedad Municipal o fiscal. Requieráanse las boletas a que hace referencia la última parte del dictamen fiscal. Arturo Michel Ortiz".

Salta, setiembre 19 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e[4]10/46 — v[9]11/46.

Nº 2139 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, en representación de doña JACINTA ALCALA DE GARNICA, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en una fracción de terreno, denominada finca Ojo de Agua, ubicada en el partido de Payogasta, departamento de Cachi, de esta Provincia, con extensión, más o menos, de tres kilómetros de frente, al Norte, por dos kilómetros de contrafrente al Sud, cinco kilómetros al Naciente y seis kilómetros al Poniente encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Oropeza Sud, con los herederos Cruz; Naciente, igualmente con los herederos Cruz y Poniente, con propiedad de Petanazi, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 30 de 1946. AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 1; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requieráse mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Para las declaraciones de testigos ofrecidas, oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de dicho departamento, haciéndose saber que don Salustiano Cruz, queda amplia-

mente autorizado para su diligenciamiento. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2138 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduar do Ramos, en representación de don Honorato Chuchuy, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en las afueras del pueblo de Rosario de Lerma, consistente en una fracción de terreno, con extensión de un hectómetro de frente por dos hectómetros de fondo, o sea una superficie de dos hectáreas con los siguientes límites: Al Sud, con camino nacional a Campo Quijano, y Norte, Este y Oeste, con finca El Tránsito, de don Alberto Durand, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 27 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para que informen respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado.

Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, para los testigos domiciliados en esta ciudad, y con respecto al domiciliado en Rosario de Lerma, oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de esa localidad. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, setiembre 27 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2135 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Juan Carlos Rivero, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con extensión de 10.65 mts. de frente, por 28 mts. de fondo, sobre la calle Belgrano, Nº 76, limitando: Norte, con propiedad de Pedro F. Lávaque; al Sud, con la calle Belgrano; al Este, con propiedad de la sucesión de Clodomiro Villagrán y al Oeste, con propiedad de Eugenio Azcárate, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 26 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 3, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal

forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cafayate, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del inmueble individualizado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia.

Salta, setiembre 26 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

Nº 2127 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Claudio Toledo y doña Genoveva Toledo de Antolín, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 417/427; con extensión de veintinueve metros con diez centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con cuarenta centímetros de fondo; limitando: Norte, con propiedad de don Eugenio Tosoni, antes de doña Carmen Salas; Sud, con propiedad de doña Escolástica Revuelto de Aceña; Este, con la calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con propiedad de doña Leonor Galarza de Díaz Olmos; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la presentación invocada a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno y casa de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2126 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Carmen Tacsara de Blymann por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle General Belgrano entre las de Veinte de Febrero y Lamadrid, con extensión de cincuenta varas de frente sobre la calle Belgrano por setenta y cinco varas de fondo hacia el Norte; limitando: Norte, con propiedad de don Teobaldo Flores; Sud, con la calle General Belgrano; Este, con propiedad de don Simón Chavarría; y Oeste, con propiedad de don Jesús Moreno; el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providen-

cia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada a mérito de poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — v|31|10|46.

Nº 2125 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Fernando Riera y Ermelinda Riera por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un lote de terreno con casa ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini esquina General Belgrano, con extensión de cincuenta metros con ochenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini por cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle General Belgrano, limitando: al Norte, con propiedad de los señores Moisés y Miguel Candelario Colque, o Miguel Washington Candelario Colque; al Sud, con la calle Gral. Belgrano; al Este con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con propiedad de don Segundo Toledo; el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngasele en la representación invocada, a mérito del poder especial acompañado. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése a la Dirección Gral. de Inmuebles y Municipalidad de Orán para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiése como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|9|46 — 31|10|46.

Nº 2124 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Antonina Orozco de Dígán por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doc-

tor Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treinta y cinco años de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, calle Coronel Dorrego esquina Vicente Uriburu; con extensión de Setenta y cinco varas sobre la calle Coronel Dorrego por cincuenta varas sobre la calle Vicente Uriburu; limitando: al Norte, con propiedad de doña Angela Sáiga de González Soto; al Sud, con la calle Coronel Dorrego; al Este con propiedad de don Viviano Tejerina; y al Oeste, con la calle Vicente Uriburu; el señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 23 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase en la representación invocada a mérito del poder especial acompañado. — Por promovidas estas diligencias sobre posesión treinta y cinco años del inmueble individualizado precedentemente, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. — Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, ofíciase como se pide. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — A. E. Austerlitz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por intermedio del presente. — Salta, setiembre 23 de 1946. — **Tristán C. Martínez.** — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e/26/9/46 — v/31/10/46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SEPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carreton ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuerdas de frente por dos leguas de fondo. Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20 % a cuenta de

precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — **Ernesto Campilongo** — Martillero. Importe \$ 40.— e/28/10/46 — v/3/12/46.

Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800/944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osmá; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero. Importe \$ 40.— e/28/10/46 — v/3/12/46

Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrores; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vacca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán a dos cuerdas al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3: Solar a tres cuerdas de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuerdas hacia el oeste y una cuerda hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Dominguez; Este, con Delán Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º: Solar Egües a tres cuerdas hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero. 352 palabras: \$ 52.— e/23/10/46 — v/28/11/46.

Nº 2201 — Por ERNESTO CAMPILONGO JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 8 de noviembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé sin base los derechos y acciones que pudieran corresponder al concursado sobre los sobrantes que hubieren de los inmuebles que pertenecieron al mismo don Félix R. Usandivaras, según títulos de los folios 42, 283, 144, 185 y 28, asientos 63, 391, 190, 256 y 27, libros "M", "N", "O", "Q" y "X" de títulos de la Capital, respectivamente.

Esta venta se hace sin ninguna responsabilidad para el Concurso, y siendo por cuenta del adquirente, exclusivamente, la individualización de tales sobrantes.

Venta al contado. — **ERNESTO CAMPILONGO** Martillero.

Importe \$ 25.— e/22/10/46 — v/8/11/46.

Nº 2198. — JUDICIAL — POR OSCAR C. MONDADA

"Al Norte". Tres cuerdas de la Estación FF. CC. E. "Al Norte". — Espléndido terreno con casa de madera, calle Zuviria 1289.

Sobre la misma propiedad, día 5 de Noviembre de 1946 a horas 18, por disposición de S. S. Juez en lo Civil de 2a. Nominación en el juicio "Sucesorio Rafael Angel Villagrán", venderé en remate, esta propiedad con todo lo edificado y plantado en un terreno de 10 m. frente el E. y 29 metros de fondo. Al mejor postor, con base de dos terceras partes de su tasación pericial, de \$ 1.933.33 m/n.

Edificación: Dos piezas de 4 x 4, galería e 8 x 2.60, cocina de 3 x 3; todo edificado en madera, techos de zinc, tirantería de madera dura, en buen estado casi nueva, pisos de ladrillos w. c. de material cocido, revoques de cal; el frente y fondo cerrado con alambre tejido, paredes N. y S. divisorias de material cocido, luz eléctrica, aguas corrientes y servicios sanitarios en la puerta.

El comprador abonará el 20 % del valor de su compra en el acto de firmar el boleto, como seña y a cuenta de precio, como así mismo la comisión del martillero que está a su cargo y de acuerdo a arancel. Por más datos al Martillero, Alvarado 1031. — **OSCAR C. MONDADA**, Martillero. — Importe \$ 22.— e/22/10 — v/5/11/46

Nº 2185 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL. — Por división de condominio.

El jueves 7 de noviembre del corriente año a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, por disposición del señor Juez la instancia y 3ra. nominación en lo Civil Dr. Austerlitz, recaída en juicio "División de Condominio Raúl, Cristian y Lidya Elena Puló y otros", venderé la casa ubicada en esta ciudad calle Caseros Nº 952/82/72 con la base total de cincuenta y cinco mil pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de

venia y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

Martín Leguizamón — Martillero Público.
Importe \$ 25.— e|19|10|46 — v|7|11|46.

Nº 2183 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

REMATE DE UN LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD. — Base de venta \$ 1.333 33 $\frac{7}{8}$.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación, y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por la Municipalidad de la Capital, contra doña Crisanta Carrizo como cesionaria de María Goyzueta de Carrizo y Claudia Velarde por sí y por su hija menor Martina Carrizo; el día Martes 5 de Noviembre de 1946 a horas 17 en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 remataré sobre la base de Un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos $\frac{7}{8}$, que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno con superficie de 650 metros cuadrados, ubicado en la calle Aniceto Latorre entre Mitre y Zuviría señalado con el Nº 28 de la manzana 3.— Límites: Norte, con la calle Aniceto Latorre; Sud, con el lote Nº 21; Este con el lote Nº 29 y Oeste, con los lotes Nros. 22 y 27.

En el acto del remate se obrará el 20 % a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.
Importe \$ 25.00 e|18|10|46 — v|5|11|46.

CITACION A JUICIO

Nº 2231 — CITACION A JUICIO: En el exhorto remitido por el señor Juez en lo Civil, Comercial y Minas, de Mendoza, doctor Remo A. Casetti, en los autos por cobro ordinario seguido por la Sociedad Cooperativa Oficial de Mendoza Mutua Ltda. vs. Manuel Flores", el señor Juez en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz ha resuelto citar por edictos durante cuarenta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y una vez en el BOLETIN OFICIAL, a los señores ANTONIO CASTIELLA y HEREDEROS DE SALVADOR ABRAHAM para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes. — Salta, Octubre 22 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secetario.
114 palabras; \$ 5.70.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2230 — EDICTO. PUBLICACION DE SENTENCIA. En los autos caratulados "Rectificación de partidas, s| por TORFE Angel", el señor Juez de la causa, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha dictado sentencia, cuya parte resolutive, textualmente dice: "Salta, Octubre 10 de 1946. — Y VISTOS:... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: 2º: Acta número doscientos ochenta y seis folio ciento cuarenta y cuatro del tomo cuarenta y tres de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que la allí inscripta es María Josefa TORFE, hija legítima de Angel Torfe y no Jorge. 3º: Acta número mil cuatrocientos ochenta y uno, folio cinco, tomo cincuenta y uno de Nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Angela TORFE, hija legítima de

Angel Torfe y no Jorge. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y en las Oficinas del Registro Civil de Campo Santo y Pichanal, oficiase al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos. Rep. C. A. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 10.— e|2 — v|12|11|46.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 2224 — COMERCIALES: EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional a cargo del Registro N.º 14, hace saber que en su estudio notarial, se tramita la venta del activo del negocio de mueblería que el señor Guillermo Sierra, tiene establecido en el pueblo de Metán calle 20 de Febrero N.º 64, a favor del señor Miguel Alfredo Borla, domiciliado en Metán, calle 25 de Mayo N.º 353, en donde deben realizarse las oposiciones que la ley prescribe, o bien en este estudio, calle Santiago N.º 572, Teléfono Nº 2310. Domicilio particular: Dean Funes N.º 553. Teléfono 4516. — ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Nacional.
Importe \$ 12.— e|31|10|46 — v|6|11|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2232 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA.
Licitación Pública Nº 6.

Llámase a licitación pública para la provisión de una Moto-niveladora.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 18 de Noviembre a horas 11.

EL CONSEJO

Luis F Arias - Secretario Vialidad — Salta
Importe \$ 15.— e|2 al 18|11|46.

Nº 2221 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 800 del 19 de julio próximo pasado, llámase a licitación pública para las obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 8.604,28 $\frac{7}{8}$. (OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M|N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 $\frac{7}{8}$. (DIEZ PESOS M|N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 28 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.

156 palabras \$ 21.60 e|29|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2220 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 2000 del 18 de octubre de 1946, llámase a licitación pública para las obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 17.478,06 M|N. (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M|N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 $\frac{7}{8}$. (DIEZ PESOS M|N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 28 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.

152 palabras \$ 20.80 e|29|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2167 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 1722 del 27 de setiembre próximo pasado, llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.738,36 $\frac{7}{8}$. (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M|N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 5,00 $\frac{7}{8}$. (CINCO PESOS M|N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 8 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 10 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Rodríguez Pérez — Secretario Int.

155 palabras \$ 31.90. e|11|10|46 — v|8|11|46.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2214:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En esta Ciudad de Salta a los veinte y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis don Domingo Baccaro, italiano, que firma "D. Baccaro"; Emidio Ciardulli, italiano, que firma "E. Ciardulli"; Alfredo Alonso, español, que firma "A. Alonso"; Domingo Nelson Campos, argentino, que firma "D. N. Campos" y Pablo Alberto Baccaro, argentino, que firma "P. A. Baccaro", todos domiciliados en esta Ciudad de Salta, convienen: En modificar por el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Baccaro y Cía. Soc. Resp. Ltda." inscripto al folio setenta y nueve, asiento mil seiscientos setenta y dos del libro veintitres de Contratos Sociales, con fecha catorce de Agosto

de mil novecientos cuarenta y cinco.

Art. Primero: El término de duración de la Sociedad se extiende a tres años a contar del treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable por tres años más de común acuerdo entre los socios.

Art. Segundo: El capital social queda fijado de acuerdo al contrato principal en la suma de cien mil pesos M/n. dividido en cien cuotas de mil pesos cada una.

Art. Tercero: Deja de pertenecer a la Sociedad el Dr. Pablo Alberto Baccaro por transferencia que efectúa en este acto de las diez cuotas que le correspondían a favor de don Domingo Baccaro. Entrando a formar parte de la Sociedad los Sres. Alfredo Alonso y Domingo Nelson Campos.

Art. Cuarto: El capital suscrito está dividido en la siguiente forma: Don Domingo Baccaro setenta y nueve cuotas que le corresponden, setenta y cinco de ellas de acuerdo al Art. tercero del contrato principal y cuatro más que adquiere por transferencia que le hace el Dr. Alberto Baccaro. Don Emidio Ciardulli con el mismo número de cuotas que tenía, es decir, quince. Don Alfredo Alonso con cinco cuotas y Don Domingo Nelson Campos con una cuota que adquiere en este acto al Sr. Domingo Baccaro, todas estas transferencias de cuotas se las hace de acuerdo a un convenio firmado en la fecha por las partes.

Art. Quinto: La dirección general de esta Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Domingo Baccaro, con carácter de Director General, quien tendrá la representación de la Sociedad en todos los actos, comprendiendo este mandato el de administrar la Sociedad, el Sr. Baccaro podrá: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y cobrar o pagar los arrendamientos en su caso. b) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer la forma de pago y la tasa de los intereses. c) Realizar toda clase de operaciones comerciales bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías reales o personales y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la regencia de este contrato. d) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. e) Constituir, aceptar o transferir derechos reales o cancelarlos total o parcialmente. f) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestas y protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar

marcas y sus transferencias, y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos o contratos enumerados en las cláusulas preinsertas o relacionadas con la administración social. Realizando todos los actos necesarios para la mejor marcha de la Sociedad, entendiéndose que las facultades señaladas no son limitativas sino simplemente enunciativas.

Art. Sexto: En ausencia del Sr. Domingo Baccaro el Sr. Emidio Ciardulli correrá con la administración de la Sociedad, pudiendo efectuar para el mejor desempeño de su mandato los siguientes actos: a) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con facultad para afectar los bienes sociales y establecer la forma de pago y la tasa de los intereses. b) Realizar toda clase de operaciones comerciales bancarias, sin limitación de tiempo, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio público o privado, con o sin garantías reales o personales y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la regencia de este contrato. c) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, suscribir protestas o protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar cualquiera de los actos contratos enumerados en las cláusulas pre insertas, o relacionadas con la administración social. Queda señalado que el Sr. Ciardulli puede realizar todos esos actos, pero sin llegar a comprometer a la Sociedad en más de veinte mil pesos M/n. C/l.

Art. Séptimo: El señor Domingo Baccaro recibirá como asignación mensual la suma de seiscientos pesos moneda nacional y el sesenta por ciento de las ganancias líquidas que se obtuvieran en el balance anual. El Sr. Domingo Baccaro se reserva la facultad de ausentarse de la Ciudad de Salta las veces y por el tiempo que considere conveniente.

Art. Octavo: El Sr. Emidio Ciardulli por su parte recibirá un sueldo de quinientos pesos moneda nacional C/l. y el veinticinco por ciento de las ganancias anuales líquidas de la Sociedad. El Socio Alfredo Alonso recibirá un sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos M/n. C/l. y el diez por ciento de las ganancias líquidas, estando facultado para realizar actos de administración, como ser: a) otorgar recibos; b) abonar cuenta; c) firmar facturas; d) realizar compras de artículos necesarios para la marcha del negocio. El socio Domingo Nelson Campos percibirá un sueldo mensual de doscientos pesos y el cinco por ciento de las

ganancias anuales.

Art. Noveno: Los socios Emidio Ciardulli, Alfredo Alonso y Domingo Nelson Campos se obligan a dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la misma necesita para su desenvolvimiento, siéndoles terminantemente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad comercial e industrial.

Art. Décimo: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance acumulativamente el diez por ciento del capital social. Todos los sueldos o asignaciones mensuales de los socios se imputarán a Gastos Generales. Las pérdidas que tuviere la Sociedad deberá soportarse de acuerdo a la proporción que tienen señaladas los socios en el caso que hubiere ganancias.

Art. Undécimo: El Sr. Domingo Baccaro se obliga a dar en locación a la Sociedad el local de su propiedad calle J. B. Alberdi número ciento cincuenta y siete por el término de la vigencia de este contrato a razón de ochocientos pesos M/n. mensuales.

Art. Duodécimo: Queda prohibido a los socios pedir a la Sociedad adelantos de dinero a cuenta de futuras utilidades.

Art. Décimo Tercero: El desenvolvimiento de las actividades sociales estará sujeto a la vigilancia directa de don Domingo Baccaro el que podrá en caso que la marcha de los negocios sociales sea evidentemente mala, pedir la disolución de la Sociedad.

Art. Décimo Cuarto: El Sr. Domingo Baccaro podrá ceder sus cuotas a la persona que considere conveniente, como también hacerse representar en el ejercicio de su cargo en la Sociedad por la persona que designe.

Art. Décimo Quinto: Decidida la liquidación de la Sociedad se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de su liquidación.

Art. Décimo Sexto: De toda resolución que interesare a la Sociedad se dejará constancia en un libro de "Actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios, ya sean que concurren personalmente o por medio de apoderados, las decisiones se tomarán por mayoría de cuotas - votos.

De acuerdo al contrato principal y a las cláusulas que anteceden, firman de acuerdo y se obligan a su cumplimiento de arreglo a derecho.

s/b: "mil" Vale. — D. Baccaro. — E. Ciardulli. — A. Alonso. — D. N. Campos. — P. A. Baccaro". — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "D. Baccaro", "E. Ciardulli", "A. Alonso", "D. N. Campos" y "P. A. Baccaro", respectivamente pertenecen a los señores Domingo Baccaro, Emidio Ciardulli, Alfredo Alonso, Domingo Nelson Campos y doctor Pablo Alberto Baccaro, las que fueron puestas en mi presencia, doy fé. — Salta, octubre veintiseis de 1946. — Ante mí: ROBERTO LERIDA". Hay un sello que dice: "Roberto Lérica. — Salta y una estampilla provincial de \$ 0.50 ctvs.

1556 palabras: \$ 124.50.

e/28/10/46 — v/2/11/46.